



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002139

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2013, que contiene la fusión por absorción de la compañía PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. (absorbente) con la compañía ROTUMARKET S.A. (absorbida), aumento de capital suscrito por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente, así como de la escritura pública ampliatoria otorgada en la misma Notaría el 15 de abril del 2014;

QUE la Subdirección de Inspección y Control, mediante Memorando No.0529 de 19 de mayo de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.2065 de 29 de mayo de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. (absorbente) con la compañía ROTUMARKET S.A. (absorbida); aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de US \$ 500.000,00 a US \$ 502.000,00; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2013 y en la escritura pública ampliatoria otorgada en la misma Notaría el 15 de abril del 2014; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de las compañías absorbente y absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía ROTUMARKET S.A. (absorbida) constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero del 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en las Notarías Primera, Vigésimo Quinta y Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

Xa



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. (absorbente); c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía ROTUMARKET S.A. (absorbida); y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ese artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 48751 y 94201
Tr. 01.1.13.001660

X/G



TRÁMITE NÚMERO: 38741

0000016

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2189
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715256408	GARZON CHAVARRIAGA SERGIO ERNESTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON AMPLIATORIA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002139
FECHA RESOLUCIÓN:	30/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	2000,00
Capital	502000,00



0000017

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA CIA. PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. (ABSORBENTE) CON LA CIA. ROTUMARKET S.A. (ABSORBIDA).- SE AUMENTO EL CAPITAL DE 500.000 A 502.000 DOLARES.- ESCRITURA AMPLIATORIA DE FECHA 15/04/2014 ANTE NOTARIA PRIMERA DEL D.M.Q. DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES N° 159 DEL REG. MERCANTIL DE 17 DE ENERO DE 1995, TOMO: 126 Y 471 DEL REG. MERCANTIL DE 11 DE FEBRERO DE 2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 55-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

